

OFICINA DE REPRESENTACION EN OAXACA

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL OAXACA, SEGÚN CONVOCATORIA EMITIDA POR LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA OAXACA, EL 21 DE AGOSTO DE 2023.

1. La elección de la mesa directiva del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Oaxaca (CESVO), se llevará a cabo en la asamblea general extraordinaria que para tal efecto convoque la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Oaxaca (OREF), la cual será moderada por la titular de la OREF, celebrándose en el lugar, día y hora indicada en la convocatoria correspondiente.
2. La elección de la mesa directiva del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Oaxaca, se hará por planillas, en caso de que no se registre ninguna en los tiempos y formas establecidas, la elección se realizará por voto directo para cada cargo según decisión de la Asamblea General.
3. Los interesados en participar en el proceso de elección de la mesa directiva del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Oaxaca, deberán reunir los requisitos siguientes:
 - I. Estar inscritos en el padrón de productores autorizado por la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Oaxaca.
 - II. Ser miembro activo y estar al corriente de sus obligaciones con el Organismo Auxiliar de Sanidad Vegetal que le corresponda.
 - III. No estar en el supuesto del artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas o correlativo de la legislación equivalente en el Gobierno del Estado de Oaxaca, ni estar ocupando un puesto de trabajo en el gobierno federal, estatal o municipal ya sea como titular o suplente; ni ser directivo de gremios o agrupaciones con fines políticos o legisladores titulares o suplentes desde el momento de su registro, ni durante su encargo como directivo en un Organismo Auxiliar de Sanidad Vegetal de la entidad; en caso de que se presente lo anterior, la Secretaría cancelará el registro de la planilla, así mismo, se procederá a la destitución del directivo que durante su encargo se encuentre en cualquiera de las circunstancias antes mencionadas.
 - IV. No haber ocupado el mismo cargo por dos períodos consecutivos en el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Oaxaca.
 - V. En caso de que algún productor se haya incorporado al padrón de miembros, deberá estar inscrito en éste cuando menos tres meses antes de la fecha de la emisión de la convocatoria, para que sea elegible a ocupar un puesto como Presidente, Secretario o Tesorero en el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Oaxaca, más no así para ocupar los cargos de vocales.
 - VI. No haber sido declarado culpable por sentencia firme por delitos dolosos que ameriten pena corporal, ni haber sido sancionado





OFICINA DE REPRESENTACION EN OAXACA

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL OAXACA, SEGÚN CONVOCATORIA EMITIDA POR LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA OAXACA, EL 21 DE AGOSTO DE 2023.

administrativamente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- VII. El Presidente, Secretario de Actas y el Tesorero del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Oaxaca, deberán ser productores agrícolas y de distintos Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal, esto último en el caso de que existan más de tres Juntas Locales de Sanidad Vegetal en la entidad.
4. El registro de las planillas se llevará a cabo a partir de la publicación de la convocatoria de la Elección de la Mesa Directiva del Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Oaxaca, hasta el día 02 de septiembre de 2023, en días y horas hábiles de 09:00 a 15:00 horas, en la Oficina de Representación de la Entidad Federativa Oaxaca, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con domicilio en Calle Juan de Dios Bátiz, número 109, Colonia Vicente Suárez, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
 5. El registro de planillas se hará en escrito libre dirigido a la MVZ Carolina Ojeda Martínez, Titular de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Oaxaca, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del representante de la planilla, el formato del registro deberá especificar el nombre, cargo a ocupar y firma de las personas propuestas, contemplando en su estructura cuando menos los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y tres o más Vocales.
 6. Las planillas que no se registren en la fecha y formas establecidas en los puntos anteriores, no podrán participar en el proceso de elección.
 7. Sólo se podrá participar en una planilla a la vez; si alguna persona se inscribe en más de una, sólo será válida la planilla que se registre primero. La planilla que se registre en segundo lugar con un miembro inscrito en otra, quedará descalifica.
 8. Será causa de cancelación del registro de la(s) planilla(s), cuando éstas incumplan lo dispuesto en las presentes bases.
 9. La asamblea general extraordinaria será válida en primera convocatoria, cuando asistan más de la mitad de los miembros activos que estén al corriente de sus obligaciones, quedando de manifiesto que no se aceptará la suplencia ni delegación de funciones o responsabilidades, convocándose conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Interior del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Oaxaca. En caso de no cumplirse lo anterior, se emitirá una segunda convocatoria para celebrarla tres días después, siendo válidos los acuerdos con la mayoría de los miembros activos que asistan y que estén al corriente de sus obligaciones.



AGRICULTURA



OFICINA DE REPRESENTACION EN OAXACA

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL OAXACA, SEGÚN CONVOCATORIA EMITIDA POR LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA OAXACA, EL 21 DE AGOSTO DE 2023.

10. Para poder ingresar a la asamblea general extraordinaria, deberán identificarse ante el personal que designe la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Oaxaca, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o ante el Representante Estatal Fitozoosanitario de Inocuidad Agropecuaria en el Estado, quien(es) regulará(n) la entrada a las instalaciones donde se lleve a cabo el evento.
11. Antes de iniciar la votación, la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Oaxaca, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, notificará a la Asamblea General cuáles son las planillas registradas, indicando los integrantes de cada una, por lo que el día de la elección deberán estar presentes todos los miembros que integran cada planilla, en caso contrario, no podrán seguir participando.
12. Para calificar los resultados de la elección, se nombrará una Comisión Escrutadora, integrada por un representante de cada planilla de ser el caso, quien hará el conteo de los votos a la vista de la Asamblea General, los votos a favor de cada planilla más los anulados de ser así, deberán corresponder al total de asistentes a la asamblea general extraordinaria que hayan ejercido su derecho a sufragio. El resultado lo dará a conocer la Titular de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Oaxaca, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o el personal a quien designe para dicho acto.
13. El voto será secreto, para lo cual se entregará a los miembros que estén al corriente en sus obligaciones, las boletas en que se anotarán las planillas o personas registradas, para ser requisitadas y depositadas en las urnas.
14. Para el caso del Presidente, Secretario y Tesorero del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Oaxaca, éstos participan con derecho a voz y voto, ya sea como representantes del citado Comité Estatal o de la Junta Local de Sanidad Vegetal que representan, emitiendo solo un voto al momento de la elección.
15. La mesa directiva que sea electa tendrá una duración en funciones de tres años con posibilidad de reelección solo para el siguiente trienio, así mismo, desempeñaran sus funciones con carácter de miembro HONORARIO (sin goce de sueldo).
16. Cuando las comisiones o comités de propaganda de alguna planilla o integrantes de los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal de la entidad, difamen, denigren, o agredan verbalmente a sus adversarios en la contienda de elección de la nueva mesa directiva, la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Oaxaca, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, procederá a cancelar el registro de la planilla a que pertenezca el agresor y solamente aceptará para el proceso de elección, a las planillas o



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN
LA ENTIDAD FEDERATIVA
OAXACA

OFICINA DE REPRESENTACION EN OAXACA

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL OAXACA, SEGÚN CONVOCATORIA EMITIDA POR LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA OAXACA, EL 21 DE AGOSTO DE 2023.

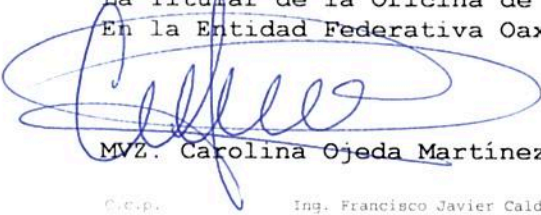
personas que se hayan ajustado a las normas establecidas en el Reglamento Interior del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Oaxaca.

17. Para el caso de existan actos que pongan en riesgo la integridad física de los asistentes a la asamblea general extraordinaria, la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Oaxaca, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, podrá suspender de forma inmediata dicha Asamblea, descalificando a la planilla que provoque los disturbios y declarará como ganadora a la otra planilla, lo anterior sólo si hubieran registrado dos planillas, pero si son más de dos las registradas, se procederá a llevar a cabo el proceso de elección en un término de cinco días hábiles posteriores con las planillas no descalificadas.
18. Queda estrictamente prohibido cualquier acto de proselitismo o promoción de las planillas participantes el día de la elección.
19. Queda estrictamente prohibida la participación de funcionarios federales, estatales y municipales, de los integrantes de las mesas directivas del Comité Estatal y Juntas Locales de Sanidad Vegetal no registrados en alguna planilla, así como la de los empleados de todos los Organismos Auxiliares de la entidad en el proselitismo a favor de alguna planilla, en caso que se compruebe este hecho, la Secretaría cancelará el registro de la planilla involucrada.
20. Queda de manifiesto que todo aquello que no se encuentre previsto en estas bases de participación, será resuelto por la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Oaxaca, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de conformidad con la normatividad aplicable.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 21 de agosto de 2023.

ATENTAMENTE

La Titular de la Oficina de Representación
En la Entidad Federativa Oaxaca de la SADER,


MVZ. Carolina Ojeda Martínez.

C.C.P.

Ing. Francisco Javier Calderón Elizalde.- Director en Jefe del SENASICA. gestión@senasica.gob.mx
Ing. Francisco Ramírez y Ramírez.- Director General de Sanidad Vegetal. gestión.dgsvs@senasica.gob.mx
Ing. Víctor López Leyva.- Secretaria de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural. victor.lopez@oaxaca.gob.mx
M.C. Alexander Pérez Miceli.- Representante Estatal Fitosanitario y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA en el Estado de Oaxaca.- alexander.perez@senasica.gob.mx
MVZ. Adolfo Sotelo García.- Presidente del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Oaxaca.- cesvosprodigy.net.mx

Elaboró
revisó y validó

MVZ Mario San Juan Martínez- Jefe de Distrito de Desarrollo Rural e Integral 02 Valles Centrales
Lic. Antonio Cortes Juárez- Titular del Área Jurídica

